

Villa Paranacito, 28 de Abril de 1.992.-

Resolución N-: 027/92

J.F.M.V.P.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el pavimento llega hasta la plaza sobre la avenida Entre Ríos.

Que sería conveniente hacer la contrucción del cordón cuneta, vereda, e iluminación sobre este tramo hasta donde termina la zona urbanizada para mejor transitabilidad de los vecinos y de los niños que concurren a la escuela.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1-: Apruébase la construcción de cordón cuneta, vereda, riego asfáltico, y tendido de alumbrado público hasta el final de la zona urbanizada.

Artículo 2: Pase dicho proyecto a la oficina técnica para su estudio y diagramación .

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIMPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS